

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Ana AZQUEZ BLANCO y Dña. Isabel BORREGO CORTÉS Diputadas pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta de la que desean obtener respuesta por escrito.

Ante la solicitud de escoltas a España por parte del Sr. Puigdemont.

- 1- ¿Se ha previsto el Ministerio del Interior habilitar escoltas para el Sr. Puigdemont, porque considera que hay un riesgo viable?
- 2- ¿Qué trámites ha llevado a cabo para responder a tal solicitud de seguridad?
- 3- ¿Se ha puesto ya en contacto el Ministerio con la Generalitat de Cataluña para proceder a la solicitud?
- 4- ¿Cuántos escoltas prevé el Ministerio del Interior que necesita el Sr. Puigdemont?

Madrid, 29 de noviembre de 2023

EL ESPAÑOL

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1673

29/1/2023

5039

AUTORA/AS: **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)**

RESPUESTA

En relación con las preguntas de referencia, se informa que se ha solicitado informe a la Agrupación del Estado en el Ministerio del Interior sobre la adecuación al ordenamiento jurídico de la referida solicitud y, en su caso, cuerpo policial competente para llevarla a cabo.

No obstante, sobre la asignación de escoltas, cabe tener en cuenta la normativa relativa a la protección de determinadas materias que, conforme a la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales, pueden ser objeto de un acceso restringido y limitado a personal autorizado por afectar a la seguridad y defensa del Estado, lo que determina su clasificación como "Secreto" o "Reservado" en nomenclatura de la indicada ley, clasificación que compete al Consejo de Ministros. En relación con ello, cabe señalar que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, ampliado por Acuerdos de 17 de marzo y 29 de julio de 1994, otorga el carácter de "Reservado" a aquella información relativa a las plantillas de personal y medios y de equipo de las Unidades". Por tal motivo, la difusión de la información solicitada revelaría datos sobre capacidades y dimensionamiento de las plantillas destinadas a los cometidos de protección, poniendo en riesgo la seguridad del protegido y de los propios agentes, perjudicando, con ello, los intereses de la seguridad pública.

EL ESPAÑOL

Madrid, 06 de febrero de 2024